

Consejería de Empleo y Mujer

203 *ORDEN 3766/2008, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y se convocan subvenciones para el año 2009.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo, adscribiéndose posteriormente mediante Decreto 13/2000, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, tales funciones y servicios a la Consejería de Economía y Empleo. Por Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, se crea la Consejería de Trabajo, con las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Empleo. Mediante Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, se crea la Consejería de Empleo y Mujer, con las competencias atribuidas a la Consejería de Trabajo. El Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, ratifica la competencia de la Consejería de Empleo y Mujer, por razón de la materia, para elaborar la presente Orden.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las políticas activas de empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación por los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

La disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, establece que las comunidades autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1708/2006, de 3 de agosto, de la Consejería de Empleo y Mujer.

En el artículo 4 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Capítulo I

Modificación de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer

Artículo 1

Modificación del apartado 1 del artículo 8 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, cuya redacción queda como sigue:

«Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones, se tendrán en cuenta los criterios que en los siguientes apartados se detallan.

1. Los proyectos de mayor interés general y social por:
 - a) Encuadrarse la obra o servicio propuesto en las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de esta Orden:
 - 1.º Proyectos en área de actividad 3.ª: 3 puntos.
 - 2.º Proyectos en área de actividad 8.ª: 2 puntos.
 - 3.º Proyectos en área de actividad 9.ª: 2 puntos.
 - 4.º Proyectos en el resto de áreas de actividad: 0 puntos.
 - b) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados incluidos en los siguientes colectivos: víctimas de terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género e inmigrantes regularizados: 3 puntos.
 - c) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses): 3 puntos.
 - d) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado b) anterior: 3 puntos.

De los colectivos citados en el apartado b) tendrán preferencia absoluta aquellas personas que tengan la consideración de parados de larga duración.

2. Los proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral de los trabajadores participantes en el proyecto, durante los tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio:

- a) Por prever la contratación directa en la entidad beneficiaria, o en empresas del sector, mediante el correspondiente compromiso de contratación, según Anexo II. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación que haya sido contratado en este programa de empleo:
 - Contratación entre el 10 y 19 por 100: 1 punto.
 - Contratación entre el 20 y 30 por 100: 2 puntos.
 - Contratación de más del 30 por 100: 3 puntos.
- b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto».

Artículo 2

Modificación del apartado 6 del artículo 9, que queda redactado del siguiente modo:

«6. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicios aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobados, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, localización geográfica de las obras o servicios, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y, en su caso, la cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. Contra la Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo».

Capítulo II

Convocatoria de subvenciones para el año 2009

Artículo 3

Objeto y bases reguladoras

El presente capítulo tiene por objeto convocar para el año 2009 las subvenciones destinadas a la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, co-

munidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", de 1 de abril de 2005), así como en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2005), por la que se ha adaptado la gestión a las especificidades de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1708/2006, de 3 de agosto, de la Consejería de Empleo y Mujer, y las disposiciones que el capítulo I de esta Orden determina.

Artículo 4

Presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009, en el Programa 960-Servicio Regional de Empleo, Partida 47220-Políticas Activas de Empleo, por un importe máximo de 12.000.000 de euros. Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2009 se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

Esta Orden es de tramitación anticipada y su eficacia queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

2. Al objeto de garantizar la ejecución presupuestaria mínima exigida por el INEM-Servicio Público de Empleo Estatal para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, del crédito reseñado en el apartado anterior se destinará el 45 por 100 para resolver las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro. El crédito reservado para las entidades de naturaleza privada que no sea utilizado se podrá disponer para resolver las solicitudes presentadas por las entidades de naturaleza pública.

3. Las ayudas para las entidades privadas, reguladas por esta Orden, están cofinanciadas con una tasa del 50 por 100 por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo número 2007 ES 05UPO001, "Adaptabilidad y Empleo", para el período 2007-2013.

Artículo 5

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. La solicitud se formulará en el modelo Anexo I de esta Orden, acompañada de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, según los modelos Anexo II y II bis-Memoria, Anexo III-Certificado de disponibilidad financiera, Anexo IV-Certificado de compatibilidad y Anexo V-Certificado de convenio colectivo de aplicación, de esta Orden.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Regional de Empleo, calle Vía Lusitana, número 21, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración Ge-

neral del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6

Número máximo de puestos de trabajo por proyecto y por entidad

El número máximo de puestos de trabajo que podrán solicitarse en la convocatoria de este año 2009 por las entidades de carácter privado o instituciones sin ánimo de lucro, en una o mas solicitudes, no podrá exceder, en ningún caso, de 15 trabajadores, por lo que los proyectos de interés general y social que se presenten a objeto de subvención deberán estar adecuados a este requisito.

Artículo 7

Actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura

Las actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras o servicios serán las que figuran en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo 8

Convenio colectivo de referencia para el cálculo de la subvención

A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:

1. En primer lugar el convenio colectivo de la propia entidad solicitante de la subvención siempre que en su ámbito de aplicación no se excluya expresamente a los trabajadores participantes en este programa.

2. En defecto de convenio colectivo de la entidad solicitante, será de aplicación el convenio colectivo de ámbito superior o acuerdo laboral, en el que expresamente se regulen las retribuciones de los trabajadores participantes en este programa.

3. La cuantía de la subvención será la que resulte del cálculo establecido en el párrafo primero del apartado 2.º, del artículo 3 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, tomando como importe de los módulos A, B y C, según el grupo de cotización a la Seguridad Social de cada trabajador, el valor del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente para el año 2009 o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior.

Artículo 9

Valoración de las solicitudes

Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que en los siguientes apartados se detallan:

1. Los proyectos de mayor interés general y social por:
 - a) Encuadrarse la obra o servicio propuesto en las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de esta Orden:
 - 1.º Proyectos en área de actividad 3.ª: 3 puntos.
 - 2.º Proyectos en área de actividad 8.ª: 2 puntos.
 - 3.º Proyectos en área de actividad 9.ª: 2 puntos.
 - 4.º Proyectos en el resto de áreas de actividad: 0 puntos.
 - b) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados incluidos en los siguientes colectivos: víctimas de terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género e inmigrantes regularizados: 3 puntos.
 - c) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses): 3 puntos.
 - d) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas des-critas en el apartado b) anterior: 3 puntos.

De los colectivos citados en el apartado b) tendrán preferencia absoluta aquellas personas que tengan la consideración de parados de larga duración.

2. Los proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral de los trabajadores participantes en el proyecto durante los tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio:

- a) Por prever la contratación directa en la entidad beneficiaria, o en empresas del sector, mediante el correspondiente compromiso de contratación según Anexo II. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación que haya sido contratada en este programa de empleo:
 - Contratación entre el 10 y 19 por 100: 1 punto.
 - Contratación entre el 20 y 30 por 100: 2 puntos.
 - Contratación de más del 30 por 100: 3 puntos.
- b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto.

Artículo 10

Régimen de concesión

1. El procedimiento de concesión de ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. Con carácter previo a formularse la resolución de concesión de subvenciones, el Servicio Regional de Empleo incorporará a los expedientes el certificado de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de que la entidad beneficiaria no tiene deudas con la Comunidad de Madrid en período ejecutivo de pago y, si las tiene, que están debidamente garantizadas.

Artículo 11

Procedimiento de concesión

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.
2. Una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención por los técnicos del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden, se dará traslado de los mismos a una Comisión de Evaluación, cuyas reglas de funcionamiento serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que estará formada por:

Como Presidente: El Director del Área de Empleo o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Como vocales:

- Un representante de la Secretaría General Técnica.
- Un representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
- El Jefe de Servicio de la Unidad Gestora.

Como secretario: Un técnico de la Unidad Gestora.

3. La Directora General del Servicio Regional de Empleo, a propuesta de la Comisión de Evaluación, resolverá mediante Resolución motivada e individualizada la concesión o denegación de las ayudas.

Artículo 12

Resolución

1. El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria de las ayudas. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con el artículo 42.6 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existe Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicios aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobados, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, localización geográfica de las obras o servicios, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y, en su caso, la financiación del Fondo Social Europeo.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. Contra la Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

3. Si la Resolución de la convocatoria hubiera agotado el crédito destinado en el ejercicio presupuestario, existiendo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por las renunciaciones o revocaciones de las subvenciones otorgadas se destinará a la concesión de subvenciones, a los proyectos que no llegaron a obtener subvención y que, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en esta Orden, tenían una puntuación superior, siempre y cuando estos proyectos se pudieran ejecutar en su totalidad dentro de los plazos establecidos en el apartado d) del artículo 5 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.

Artículo 13

Informe de selección

Como resumen del proceso de selección de los trabajadores desempleados que hayan sido contratados por la entidad beneficiaria, según el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, la oficina de empleo responsable del seguimiento del proyecto elaborará el correspondiente Informe de Selección, según el Anexo VII.

Artículo 14

Recursos administrativos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Norma de supletoriedad

En lo no previsto en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Habilitación normativa

Se faculta a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO I

Comunidad de Madrid

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

CONVOCATORIA AÑO 2009

Orden , de la Consejería de Empleo y Mujer por la que se convocan para el año 2009, subvenciones en el ámbito de la colaboración con los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social, establecidas en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

1. DATOS DEL BENEFICIARIO (Organismo público, Universidad o Entidad sin ánimo de lucro)

Denominación del Organismo público, Universidad o Entidad sin ánimo de lucro
CIF/NIF
Domicilio social (calle, plaza).....
Código postal Localidad
Teléfono Fax (a efectos de notificación) Correo electrónico

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos.....
Cargo.....
Teléfono..... Fax.....

3. DATOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y/O SERVICIOS

Denominación del proyecto de obras o servicios:
Número total de trabajadores desempleados del proyecto de obras o servicios:
Duración del proyecto de obras o servicios (en meses):
Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista de terminación (fecha tope 30/06/10)

4. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

4.1. Importe de la ayuda solicitada (euros)

4.2. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria
Domicilio social (calle, plaza), número

CÓDIGO ENTIDAD				SUCURSAL/OFICINA				DC	NÚMERO DE CUENTA									

5. El/La abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que la entidad solicitante de la presente subvención no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2º y 3º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En a de de 2009.
(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE
(Nombre y Cargo)

El/la arriba firmante DECLARA : Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden. El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».

DESTINATARIO	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER Vía Lusitana, 21, tercera planta, 28025 Madrid
--------------	---



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II

Comunidad de Madrid

(PARA ENTIDADES PÚBLICAS)
MEMORIA DEL PROYECTO

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS
(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de este punto II, por cada una)

(Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria)

1. Descripción del contenido de la obra o servicio:

1.a) Denominación de la obra o servicio:

(La breve denominación procurará resumir el contenido de la obra o servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....
.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

- ☐ No necesario *(Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)*
☐ Se acompaña *(Cuando se ejecute una obra mayor)*

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra la obra o servicio:
(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine Actividades en la que se encuadra la obra o servicio)

.....

.....

3. Localización de la obra o servicio:
(Edificio, parcela, finca, parque, etc, identificado por su nombre y por la calle, numero y, en su caso, piso, en el que se ejecutará la obra o servicio)

.....

.....

.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en la obra o servicio:

Categoría profesional	Grupo de cotización	Denominación ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Número de trabajadores
TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social de la obra o servicio:

5.a) Motivación:
(Breve explicación del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:

(Deberá marcar una opción)

- ☐ En el caso de *ejecución de obras*, especifique cuál es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:
- ☐ En el caso de ejecución de servicios, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quiénes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestará con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:

6.a) Normativa legal que establece la competencia de la entidad para la ejecución de la obra o servicio:

(Cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fue publicada)

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

(En el caso de ejecución de obras determinar la titularidad del edificio, parcela, etc., donde se realizarán las actuaciones de los trabajadores desempleados)

- ☐ Titularidad pública del organismo solicitante de la subvención.
- ☐ Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud *(sí/no/en trámite)*.
- ☐ Titularidad privada, con escritura de cesión para uso publico durante al menos 25 años , que se acompaña a la solicitud *(sí/no/en trámite)*.

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

- ☐ No
- ☐ Sí
- (Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/información profesional impartida por la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

- ☐ No
- ☐ Sí (en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización S. S. (*)	Denominación del módulo y número de horas	Unidades didácticas teóricas del módulo	Número de trabajadores

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

.....

.....

.....

III.

RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS
(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución de las obras o servicios se realizara mediante administración directa.

IV.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS
Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.
(**) Temporal de, al menos, seis meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del sector, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

Nombre de la empresa concertada	Sector o actividad de la empresa	Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(**) Temporal de, al menos, seis meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

- ☐ La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- ☐ La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos tres meses, un Tutor de Inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

Actuación	Temporalización y número de sesiones	Metodología (organización y secuenciación de contenidos)	Medios materiales	Seguimiento o evaluación
☐ Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador ☐ Otros (definir)				
☐ Asesoramiento jurídico y administrativo ☐ Información sobre subvenciones y ayudas ☐ Realización de talleres/charla				

V.

PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.b) de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, que regula las subvenciones para este programa. <u>En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.</u>

(Deberá marcar una opción)

- ☐ En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.

☐ En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

Colectivo	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(*) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VI.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

(Deberá marcar una opción)

- ☐ La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, cuya copia se adjunta.
- ☐ La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

.....

.....

VIII.

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda.

Coste unitario por mes o día:

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización Seguridad Social	Salario según convenio / según IPREM (1) (indicar lo que proceda)	Epígrafe AT y ET	Tipo (%)	Cuota cotización Seguridad Social (B)	Total mes o día (A + B)	Número trabajadores	Duración contrato (2)	Jornada (%) (2)	Costes totales

TOTAL:

euros

(1) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud

(2) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial.

En de de de 2009.
(FIRMA)

Fdo.: EL TÉCNICO RESPONSABLE.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA

D., como de la
entidad

INFORMA

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios, a la finalización de la obra o servicio denominada
....., en el caso de que sea objeto de subvención por el
Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a trabajadores participantes en el proyecto, por un
periodo de al menos seis meses, en la ocupación de

Y para que conste, expido la presente en, a de de 2009.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D., como de la
empresa con NIF y código de cuenta de
cotización a la Seguridad Social , encuadrada en el sector de

INFORMA

1. Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado que va a realizar
la Entidad en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de
Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2. Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de
Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, está
interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo, en contratar a
..... trabajadores participantes, en la ocupación de y por una duración
de al menos seis meses.

Y para que conste, expido la presente en, a de de 2009.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II-bis

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

**(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO)
MEMORIA DEL PROYECTO**

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma. Se recuerda que las entidades privadas sin ánimo de lucro NO podrán ejecutar obras. Cada Memoria podrá contener un solo servicio, o más de uno, pero en este caso, todos los servicios deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3.º de la solicitud)

.....

II.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1. FINES de la entidad promotora del proyecto, de conformidad con sus Estatutos:

(Especifique los fines de la entidad recogidos en los Estatutos que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto):

2. ESTRUCTURA de la entidad promotora del proyecto:

(Especifique la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)

3. ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA de la entidad promotora del proyecto:

a) Especifique las actividades desarrolladas por la entidad promotora, de conformidad con sus Estatutos, que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto:

b) Memoria de Actividades de la entidad promotora en el año 2008:
(Deberá marcar una opción)

- ☐ Se acompaña al presente Anexo II, copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año 2008.
- ☐ Se está elaborando y se remitirá en breve al Servicio Regional de Empleo

III.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

Si el proyecto tuviera más de un servicio, se cumplimentarán los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de este punto III, por cada uno. Se recuerda que todos los servicios del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria.

1. Descripción del contenido del servicio:

1.a) Denominación del servicio:
(La breve denominación procurará resumir el contenido del servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3.º de la solicitud).

.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra el servicio:
(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine la Actividad de prioritaria cobertura en la que se encuadra el servicio propuesto)

3. Localización del servicio:
(Edificio, parcela, finca, etcétera, identificado por su nombre y por la calle, número y, en su caso, piso, en el que se ejecutará el servicio.)

.....

.....

.....

.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en el servicio:

Categoría profesional	Grupo de cotización	Denominación ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Número de trabajadores
TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social del servicio:

5.a) Motivación:

(Breve explicación del interés general y social del servicio propuesto desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social del servicio:

- Especifique si el servicio se prestará de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc., y, en su caso, su coste unitario:

- Además, aclare quiénes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestará con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución del servicio:

6.a) La ejecución del servicio propuesto requiere de la colaboración con otro organismo público o privado:

(Deberá marcar una opción)

- ☐ No.
- ☐ Sí, cuya denominación es , consistiendo la colaboración en:
.....
.....
.....

¿Existe acuerdo o convenio que regule la colaboración señalada en el apartad anterior?:

- ☐ No
- ☐ Sí, del cual (Se acompaña copia / Esta en trámite para su firma)

¿Se percibe algún tipo de subvención o aportación económica por parte del organismo colaborador?:

- ☐ No
- ☐ Sí, por importe de euros, para sufragar los siguientes gastos de ejecución del servicio propuesto:
- ☐ Gastos materiales, consistentes en
- ☐ Gastos salariales de la contratación de trabajadores que desempeñarán puestos de trabajo distintos a los que se propone subvencionar en esta convocatoria de ayudas del Servicio Regional de Empleo, consistentes en
- ☐ Gastos salariales de la contratación de los trabajadores desempleados que participarán en el servicio propuesto, cuya cantidad, conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

(Determinar los motivos por los cuales considera que su entidad es competente para la ejecución del mismo)

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

- ☐ No
- ☐ Sí,
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/información profesional impartida por la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

- ☐ No
- ☐ Sí, en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente:

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización S.S. (*)	Denominación del módulo y número de horas	Unidades didácticas teóricas del módulo	Número de trabajadores

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

.....

.....

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE SERVICIOS
(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución del/los servicio/s se realizará mediante administración directa.

V.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS
Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.
(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

Nombre de la empresa concertada	Sector o actividad de la empresa	Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

- ☐ La Entidad no realizara un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- ☐ La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

Actuación	Temporalización y número de sesiones	Metodología (organización y secuenciación de contenidos)	Medios materiales	Seguimiento o evaluación
☐ Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador				
☐ Otros (definir)				
☐ Asesoramiento jurídico y administrativo				
☐ Información sobre subvenciones y ayudas				
☐ Realización de talleres/charla				

VI.

PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN
Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.b) de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, que regula las subvenciones para este programa. En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

(Deberá marcar una opción)

- ☐ En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.

☐ En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

Colectivo	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(*) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VII.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

(Deberá marcar una opción)

- ☐ La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, cuya copia se adjunta.
- ☐ La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VIII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

IX. CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Cuando la entidad no tenga convenio colectivo propio, o este excluya expresamente de su ámbito de actuación a los trabajadores participantes en este proyecto.

Coste unitario por mes o día:

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización Seguridad Social	Salario según convenio / según IPREM (1)	Epígrafe AT y ET	Tipo (%)	Cuota cotización Seguridad Social (b)	Total mes o día (a + b)	Número trabajadores	Duración contrato (2)	Jornada (%) (3)	Costes totales
TOTAL:										euros

(1) Módulo A IPREM = xxx euros; Módulo B IPREM = xxx euros; Módulo C IPREM = xxx euros.
(2) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud
(3) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

En de de de 2009.
(FIRMA)

Fdo.: EL TÉCNICO RESPONSABLE.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

**MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
POR LA ENTIDAD PROMOTORA**

D., como de la
entidad

INFORMA

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios, a la finalización de la obra o servicio denominada
....., en el caso de que sea objeto de subvención
por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a trabajadores participantes en el
proyecto, por un periodo de al menos seis meses, en la ocupación de

Y para que conste, expido la presente en, a de de 2009.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D., como de la
empresa con NIF , y código de cuenta
de cotización a la Seguridad Social , encuadrada en el sector de

INFORMA

1. Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado que va a
realizar la Entidad en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la
Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2. Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad
de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores
participantes, está interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo, en contratar a
..... trabajadores participantes, en la ocupación de y por una
duración de al menos seis meses.

Y para que conste, expido la presente en, a de de 2009.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO III

Comunidad de Madrid

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD

D.....,
como (1) de la entidad (2)
.....

CERTIFICA

Que el/la (2) tiene posibilidades de financiación para las partidas
presupuestarias que han de ser financiadas por él/ella en el proyecto de obras o servicios denominado
.....

Partida presupuestaria	Cuantía asignada a la obra o servicio
Partida presupuestaria (Personal)	
Partida presupuestaria (Materiales)	
Partida presupuestaria (Otros conceptos)	
Partida presupuestaria (Otros conceptos)	

Y para que conste expido el presente certificado en a de de 2009.

Fdo.:

(1) Cargo de representación en la entidad

(2) Denominación del organismo público / Universidad / Asociación, Fundación, etcétera.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO IV

Comunidad de Madrid**CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

D.....,
como (1), de la entidad (2)
.....

CERTIFICA

- ☐ La no recepción de otras subvenciones para el abono de la totalidad de los costes salariales de la mano de obra desempleada que participe en la realización del proyecto de obras y/o servicios denominado
..... para la que se solicita subvención del Servicio Regional de Empleo de la
Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.
- ☐ La percepción de otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada que
participe en la realización del proyecto de obras y/o servicios denominado
....., cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la
Consejería de Empleo y Mujer, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad
Social.

Y para que conste expido el presente certificado en a de de 2009.

Fdo.:

(1) Cargo de representación en la Entidad

(2) Denominación del organismo público / universidad pública/ asociación, fundación, etcétera.

ANEXO VI

Área de actividad 1.^a: Actividades de desarrollo cultural, como:

- Desarrollo cultural local.
- Turismo.
- Patrimonio cultural.
- Audiovisuales.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Agentes de información.
- Agentes de encuestas.
- Vigilantes en general.
- Peones en general.
- Operadores de radio.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 2.^a: Actividades científicas, como:

- Áreas diversas de investigación.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 3.^a: Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como:

- Las dirigidas a marginados.
- Las dirigidas a excluidos del mercado de trabajo.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Profesorado en general.
- Animador de grupo.
- Monitores ocupacionales.
- Agentes de información.
- Maestros de taller.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 4.^a: Actividades que combinen trabajo efectivo en la obra o servicio con la formación teórica, como:

- Estudios sobre necesidades de empleo.
- Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Profesorado en general.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 5.^a: Actividades relacionadas con el medio ambiente, como:

- Gestión de residuos.
- Gestión de aguas.
- Protección y mantenimiento de zonas naturales.
- Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Vigilantes en general.
- Trabajadores agrarios en general.
- Trabajadores forestales.
- Peones en general.
- Operador de radio.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 6.^a: Actividades de obras públicas y construcción, como:

- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento y reparación de edificios públicos.
- Nuevas construcciones.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Trabajadores de la construcción.
- Peones en general.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 7.^a: Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:

- Salud pública.
- Campañas de divulgación preventiva.
- Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Agentes de encuestas.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 8.^a: Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:

- Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Técnicos especializados.
- Personal de apoyo.

Área de actividad 9.^a: Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:

- Prevención de catástrofes.
- Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública.
- Ayudas a la tercera edad.
- Similares.

Ocupaciones correspondientes:

- Titulados universitarios superiores y medios (según Anexo).
- Monitores ocupacionales.
- Animador de grupo.
- Maestros de taller.
- Peones en general.
- Personal de apoyo.

**Titulados universitarios
superiores y medios**

<i>Ciencias experimentales y de la Salud</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Biología		X			X		X	X	
Ciencias Ambientales		X			X				
Ciencia y Tecnología de los Alimentos		X					X		

<i>Ciencias experimentales y de la Salud</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ciencias del Mar		X							
Física		X							
Química		X			X		X		
Geología		X			X				
Medicina				X			X	X	X
Enfermería							X	X	X
Terapia Ocupacional			X						X
Dietética y Alimentación Humana							X		
Veterinaria		X						X	
Matemáticas		X							
Estadística	X			X					
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Economía				X					
Administra. y Dirección Empresas / Empresariales	X			X			X	X	
Investigación y Técnicas de Mercado	X			X			X		
Sociología	X			X				X	
Trabajo Social (Asistente Social)	X							X	X
Derecho	X			X				X	
Relaciones Laborales (Graduado Social)	X			X					X
Psicología	X		X					X	X
Psicopedagogía			X						
Educación Social			X						X
Biblioteconomía y Documentación	X	X							
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte			X						
Pedagogía			X	X				X	X
Maestro / Profesor EGB/ESO				X				X	X
Ciencias de la Información	X						X		X

<i>Ciencias experimentales y de la Salud</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<i>Enseñanzas Técnicas</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Arquitectura						X		X	
Agronomía		X			X			X	
Montes / Forestal		X			X			X	
Minas		X				X			
Camino, Canales y Puertos / Obras Públicas						X		X	
Telecomunicación		X							
Informática		X						X	
Industrial					X	X			
<i>Humanidades</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Historia del Arte	X		X						
Filosofía	X		X						
Antropología Social y Cultural								X	
Geografía	X		X					X	
Historia	X		X					X	
Traducción / Interpretación	X								
Bellas Artes	X		X					X	
Filología	X							X	
<i>Otras</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	X								
Restauración y Conservación de Bienes Culturales	X								
Empresas y Actividades Turísticas	X							X	

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO VII

Comunidad de Madrid

INFORME DE SELECCIÓN

COLABORACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer
Convocatoria del año 2009

Relación de demandantes de empleo disponibles para el trabajo, seleccionados por la oficina de empleo mediante oferta/s genérica/s de empleo número y contratados por la entidad en el proyecto de obras/servicios, denominado

[illegible]

(*) En este apartado se indicará si el trabajador desempleado pertenece a alguno de los colectivos siguientes:

(a) Demandantes < 25 años, con menos de 6 meses de inscripción; (b) Demandantes > 25 años, con menos de 12 meses de inscripción; (c) Desempleado de larga duración: Demandantes < 25 años, con más de 6 meses de inscripción y Demandantes > 25 años, con más de 12 meses de inscripción.

(**) En este apartado se indicará si el trabajador desempleado pertenece a alguno de los colectivos siguientes: (1) Mujer, (2) Discapacitado, (3) Víctima de la violencia de género, (4) Inmigrantes regularizados, (5) Víctima del terrorismo.

Observaciones (en el caso de que los trabajadores seleccionados no pertenezcan al colectivo PNAE y/o al colectivo de desempleados aprobado en el proyecto, deberá explicar las causas de fuerza mayor):

En a de de 2009
DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE EMPLEO

Fdo.:

(SELLO DE LA O.E.)

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».

(03/1.779/09)